

OFORD .: N°22887

Antecedentes .: Su consulta referida a vigencia y dictación

de normas.

Materia.: Responde consulta.

No SGD.:

Santiago, 29 de Agosto de 2018

De Comisión para el Mercado Financiero

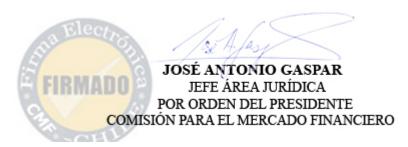
SEÑOR A

Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual solicita a este Servicio confirmar si la Norma de Carácter General N°125 de 2001 ("NCG N°125") se encuentra vigente, si las obligaciones contenidas en la misma siguen siendo exigibles y si ha sido dictada la norma a la que hace referencia el artículo 8° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales ("Ley Única de Fondos"), contenida en el artículo primero de la Ley N°20.712. Al respecto, cumplo con señalar lo siguiente:

- 1. Con fecha 26.12.2017, este Servicio emitió la Norma de Carácter General N°422, mediante la cual se derogaron una serie de normas, entre las que se encuentra la NCG N°125. Por tanto, dicha norma y las obligaciones contenidas en la misma ya no se encuentran vigentes.
- 2. Respecto de la norma a la que hace referencia el artículo 8° de la Ley Única de Fondos, se le informa que, de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, esta Superintendencia emitió la Norma de Carácter General Nº412 de fecha 06.09.2016, en la cual se establece la forma, periodicidad y exigencias que deben cumplirse para efectos de la acreditación de conocimientos que deben efectuar, entre otros, los directores, gerentes y los trabajadores que, en una sociedad administradora general de fondos, realicen funciones de relevancia en la comercialización de las cuotas de fondos, en el proceso de elección o toma de decisiones de inversión para los mismos, en la realización de sus operaciones y en la gestión de riesgos de la respectiva administradora.

IRMV / bmm WF

Saluda atentamente a Usted.



Oficio	electrónico,	puede r	evisarlo	en e	http://	/www.	cmfc	hile.cl	l/validar	oficio/
Folio:										_